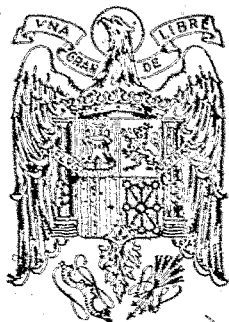


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

EJERCITO DEL AIRE

Destinos

Queda confirmado en el destino que ocupa actualmente en comisión en el Consejo Supremo de Justicia Militar, el capitán auditor del Cuerpo Jurídico del Aire D. Luis García Mon y González Regueral.

Madrid, 21 de marzo de 1952.

MEÑEZ GRANDES

Dirección General de Enseñanza Militar

Oposiciones para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar

En cumplimiento del artículo 7.º de la Orden de 16 de noviembre de 1951 (D. O. núm. 362), se publican a continuación relaciones de los admitidos hasta la fecha a las oposiciones para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar.

La Academia de Sanidad Militar comunicará a cada aspirante de los comprendidos en la relación número 1, previo sorteo, la fecha de presentación a los exámenes, que deberán dar comienzo el 1 de mayo próximo.

Los comprendidos en la relación número 2 deberán remitir a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) los documentos que

para cada caso se indican, con la anticipación suficiente para que tengan entrada en el mismo antes del día 1 de abril próximo. Caso contrario, quedará el aspirante eliminado definitivamente.

RELACION NUM. 1

ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE

Infantería

Alférez D. Guillermo Valades Gallardo. I. P. S. Distrito de Sevilla.

Brigada D. Manuel Mesa Fabre. Tercio Alejandro de Farnesio, 4 de La Legión.

Sargento D. Manuel Aleo Román. Regimiento San Fernando núm. 11.

Otro, D. Demetrio Castrillo Vélez. Regimiento Mérida núm. 44.

Otro, D. Luis Jiménez Terrón. Regimiento Tetuán núm. 14.

Otro, D. Joaquín Pajuelo García. Regimiento Cazadores Montaña número 5.

Sargento de complemento D. Francisco Amaro Jiménez. Regimiento Alcázar de Toledo núm. 61.

Otro, D. Antonio Doságneda Aznárez. Regimiento Asturias núm. 31.

Otro, D. Francisco García Saumartin. Regimiento Guadalajara núm. 20.

Otro, D. Félix Jaime Martínez. I. P. S. Distrito de Madrid.

Otro, D. Carlos Porta Soria. I. P. S. Distrito de Madrid.

Cabo primero D. José Arago Pla. Grupo de Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Otro, D. José María Villanueva Alvarez. Grupo de Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Otro, D. Maximino Hernández Muñoz. Regimiento Simancas núm. 4.

Otro, D. Gregorio García Gazaba. Regimiento Ceuta núm. 54.

Otro, D. Diego Medina Gavilán. Regimiento Extremadura núm. 15.

Otro, D. Antonio Moreno Sainovas. Regimiento Bailén núm. 60.

Cabo primero D. Juan de Dios de los Ríos Iriando. Regimiento Mallorca número 13.

Otro, D. José Sist de la Vera. Regimiento Tetuán núm. 14.

Cabo D. Abdelkader Ben Kadur Ben Hamed Kandroch. Grupo de Regulares Indígenas Ceuta núm. 3.

Otro, D. José Botana López. Regimiento Zaragoza núm. 12.

Otro, D. José de Castro Pastor. Regimiento Aragón núm. 17.

Otro, D. Arturo González Novoa. Regimiento Zamora núm. 8.

Otro, D. Francisco Gor Valenciano. Regimiento Sevilla núm. 40.

Otro, D. Francisco Navarro Boix. Regimiento de Defensa Química.

Otro, D. Antonio Relinque Chacón. Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. Antonio Serrano Gómez. Grupo de Regulares Indígenas Larche núm. 4.

Soldado D. Rafael Alvarez Gámez. Regimiento Aragón núm. 17.

Otro, D. José Vadillo Carroza. Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Otro, D. Joaquín Barrachina Borrell. Regimiento Vizcaya núm. 21.

Otro, D. Alfredo Basconchillo Arroyo. Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Soldado D. Luis Campos Domínguez. G. R. I. Llano Amarillo núm. 7.

Otro, D. Sebastián Canelo Serrano. Academia de Infantería.

Otro, D. Salomé Ricardo Carrochano García. Regimiento Inmemorial número 1.

Otro, D. Segunda Cruz López. Batallón del Ministerio del Ejército.

Otro, D. Luis Cuenca Pola. Regimiento Belchite núm. 57.

Otro, D. Anselmo Fernández Ruiz. Regimiento Inmemorial núm. 1.

Otro, D. Francisco Fernández Párra. Regimiento del Ebro núm. 56.

Otro, D. Virgilio García Fernán-

dez. Batallón del Ministerio del Ejército.

Soldado D. Julián José García Ingelmo. Regimiento Argel núm. 27.

Otro, D. José Gaspar Díaz. Regimiento Inmemorial núm. 1.

Otro, D. Manuel Gómez Vicente. Escuela de Aplicación y Tiro.

Otro, D. Antonio González Serrano. Batallón del Ministerio del Ejército.

Otro, D. Manuel Iglesias Sánchez. G. R. I. Alhucemas núm. 5.

Otro, D. Manuel Miguel Justo Guisado. Regimiento Zamora núm. 8.

Otro, D. Alfredo Lorente Pérez. Escuela de Estado Mayor.

Otro, D. Rafael Losada Gil. Batallón del Ministerio del Ejército.

Otro, D. Hermenegildo Lozano García-Redondo. Escuela de Aplicación y Tiro.

Otro, D. Antonio Martínez González. Regimiento Mallorca núm. 13.

Otro, D. Manuel Montes Vicente. Batallón del Ministerio del Ejército.

Otro, D. Enrique del Moral Hidalgo. Batallón C. C. C. núm. 11.

Otro, D. Jacinto Patiño Ruiz. Batallón del Ministerio del Ejército.

Otro, D. Jacinto Peña Caldera. Regimiento Argel núm. 27.

Otro, D. Luis Piñero Pérez. Regimiento Burgos núm. 36.

Otro, D. Cipriano Rodríguez Fernández. Regimiento Mérida núm. 44.

Otro, D. José María Rodríguez Carnicero. G. R. I. Ceuta núm. 3.

Otro, D. José Rodríguez Tapiador. Regimiento Inmemorial núm. 1.

Otro, D. Cándido Romeral Polo. Regimiento Wad-Ras núm. 55.

Otro, D. Diego Sánchez Collado. Regimiento Pavia núm. 19.

Otro, D. Isidoro Sánchez Pizarro. Batallón del Ministerio del Ejército.

Otro, D. Rafael Sánchez Serrano. Regimiento Aragón núm. 17.

Otro, D. Salvador Lorenzo Sánchez Díaz. Regimiento Inmemorial núm. 1.

Otro, D. Joaquín Serrano Cueto. Batallón del Ministerio del Ejército.

Otro, D. Rogelio Luis Suárez Trenado. Regimiento Argel núm. 27.

Caballería

Alférez de complemento D. Enrique del Río Almagro. Lugo. Cañe Calvo Sotelo núm. 35.

Cabo D. Pedro Perález Landívar. Regimiento Dragones de Castillejos número 10.

Soldado D. Juan Guerrero Fernández. Regimiento Cazadores de Sagunto núm. 7.

Artillería

Sargento D. Olegario Albala González. Regimiento núm. 43.

Otro, D. Juan Losa Vicente. Regimiento núm. 11.

Maestra herrador D. José María Quintana Zúñiga. Agregado al Regimiento núm. 11.

Cabo primero D. Guillermo Alonso Vicente. Regimiento núm. 63.

Otro, D. Juan José Palma Hidalgo. Regimiento Costa de Cádiz.

Cabo D. Jesús Abad Bouza. Regimiento Costa del Ferrol.

Otro, D. José Oscar Rodríguez Bonilla. Regimiento Costa de Tenerife.

Otro, D. Manuel Rey Peña. Regimiento núm. 28.

Otro, D. José Enrique Rivadulla Porta. Regimiento núm. 48.

Soldado D. Salvador Aguarod Farina. Regimiento núm. 45.

Otro, D. Germán Alapont Pérez. Regimiento Costa de Cartagena.

Otro, D. Amador Beceiro Fernández. Regimiento Costa del Ferrol.

Otro, D. Salvador Bobadilla Casares. Regimiento Costa de Bilbao.

Otro, D. José Cutillas Guino. Regimiento núm. 30.

Otro, D. José María García de Campos. Regimiento de Costa de Cartagena.

Otro, D. Ramón García Pacheco. Parque y Maestranza de Tetuán.

Otro, D. Manuel Gómez Macías. Polígono de Experiencias de Cádiz.

Otro, D. Pascual Márquez Caro. Regimiento de Costa de Algeciras.

Otro, D. Antonio Moreno Doggio. Regimiento de Costa de Cartagena.

Otro, D. José Patón Arias. Regimiento núm. 61.

Otro, D. Marcos Pinel Manjón. Regimiento de Costa de Marruecos.

Otro, D. Antonio Sánchez de la Vega. Regimiento núm. 30.

Ingenieros

Cabo primero D. Cristóbal Aranda Almazán. Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Vicente Castillo Carpi. Regimiento de Zapadores núm. 3.

Otro, D. Emilio Conesa Jimeno. Regimiento de Zapadores núm. 5.

Cabo D. Bartolomé Aranda Contreras. Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II.

Otro, D. José María Carrión Sierra. Batallón de Transmisiones núm. II.

Otro, D. Manuel Díaz Hidalgo. Regimiento de Zapadores de Melilla.

Soldado D. Antonio Alonso Aguirre. Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.

Otro, D. José Gascón Cruzado. Regimiento de Pontoneros.

Otro, D. Ginés Pelegrín Serrano. Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. Antonio Ramírez González. Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II.

Otro, D. Antonio Rodríguez Puertas. Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.

Otro, D. Bernardo Sánchez Ortega. Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Intendencia

Cabo D. Manuel Serrán Cazalla. Agrupación de la Comandancia General de Ceuta.

Soldado D. Manuel Pau Martín. Agrupación núm. 3.

Otro, D. Luis Rodríguez López. Agrupación de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. Juan Sánchez Lillo. Agrupación núm. 4.

Otro, D. José María Torres Pérez. Establecimiento Central de Madrid.

Sanidad

Sargento D. Pablo Aparicio Salgado. Agrupación núm. 1.

Otro, D. Daniel Valle Valencia. Agrupación núm. 6.

Otro, D. José Manuel Lorenzo Rodrigo. Agrupación núm. 5.

Otro, D. Simón Mateos Vidal. Agrupación núm. 7.

Otro, D. Cristóbal Redondo Carbajal. Gobierno de África Occidental Española.

Otro, D. Bernardino Rivero Gómez. Agrupación núm. 7.

Cabo primero D. José Vega Durán. Agrupación núm. 2.

Otro, D. Julián de las Heras Rodríguez. Agrupación Comandancia General Ceuta.

Otro, D. Enrique Pinto Salcedo. Agrupación núm. 3.

Otro, D. Agustín Rosaura Grande. Agrupación núm. 2.

Otro, D. Eulalio Ruiz Fernández. Agrupación núm. 1.

Otro, D. Pablo Sarries Ayesa. Agrupación núm. 7.

Otro, D. José Torremocha Solís. Agrupación núm. 7.

Cabo D. Juan Antonio del Barco Ramayo. Grupo de Baleares.

Otro, D. Alfredo Coronas Nadal. Agrupación núm. 5.

Otro, D. Angel Hernández García. Agrupación núm. 2.

Otro D. Luis García-Diego Romero. Agrupación Comandancia General Melilla.

Otro, D. Manuel García Fuentes. Agrupación Comandancia General Melilla.

Otro, D. José Benjamín González González. Agrupación núm. 1.

Otro, D. Arsenio Hidalgo Pizarroso. Agrupación núm. 1.

Otro, D. Alberto Marfil Cortina. Agrupación Comandancia General Melilla.

Otro, D. Manuel Martínez Baena. Agrupación núm. 6.

Otro, D. Francisco Morales Barrera. Grupo de Canarias.

Otro, D. Victorio Rivas Morales. Agrupación núm. 10.

Soldado D. Carlos Andrés Cal. Agrupación núm. 8.

Otro, D. Nicolás Vázquez López. Agrupación núm. 1.

Soldado D. Manuel Viedma Carmo-
na. Agrupación Comandancia General
de Ceuta.
Otro, D. Jesús Pablo Visus Pintor.
Agrupación núm. 1.
Otro, D. Antonio Certina Rodrí-
guez. Agrupación núm. 7.
Otro, D. Ramón Alfonso Chico Es-
teban. Agrupación núm. 7.
Otro, D. Pedro Dóñez Herráez.
Agrupación núm. 3.
Otro, D. Cristóbal Delgado Sánchez.
Agrupación Comandancia General
Ceuta.
Otro, D. Francisco Eduardo Díez del
Riego. Agrupación núm. 7.
Otro, D. Miguel Egea Ballarín.
Agrupación núm. 5.
Otro, D. José María Hernández Mu-
ñoz. Agrupación núm. 5.
Otro, D. Julián Gallego Hidalgo.
Agrupación núm. 1.
Otro, D. Eugenio García Mínguez.
Agrupación núm. 5.
Otro, D. Alejandro Luis Gómez Cu-
billo. Agrupación núm. 5.
Otro, D. Aurelio González Gázquez.
Agrupación núm. 2.
Otro, D. Francisco Goñi Viana.
Agrupación núm. 6.
Otro, D. Enrique Guirval Leiva.
Grupo 9.ª Región Militar.
Otro, D. José Gupertino Velez. Agru-
pación núm. 1.
Otro, D. Daniel Gutiérrez Alonso.
Agrupación Comandancia General
Ceuta.
Otro, D. Francisco Laveaga Arbues.
Agrupación núm. 5.
Otro, D. Enrique Luceño González
Agrupación núm. 1.
Otro, D. José Márquez Cruces.
Grupo 9.ª Región Militar.
Otro, D. Luis Martín Santiago. Gru-
po 9.ª Región Militar.
Otro, D. Manuel Martín Caballero.
Agrupación núm. 1.
Otro, D. Rodolfo Martínez Gómez.
Agrupación núm. 8.
Otro, D. Manuel Meana Sierra.
Agrupación núm. 1.
Otro, D. Ramón Miralles Sirvent.
Agrupación núm. 3.
Otro, D. Amapalico Morillo Ruiz.
Agrupación núm. 7.
Otro, D. Angel Moya Calero. Agru-
pación núm. 1.
Otro, D. Manuel Navarro Cano.
Agrupación núm. 5.
Otro, D. Eugenio Núñez Novella.
Agrupación núm. 6.
Otro, D. Joaquín Pinillos Nogales.
Agrupación núm. 2.
Otro, D. José Piñero Moreno. Gru-
po 9.ª Región Militar.
Otro, D. Joaquín Poquet Miralles.
Agrupación núm. 3.
Otro, D. Francisco Ramalle León.
Agrupación núm. 7.
Otro, D. José Ramón Ruiz. Agrupa-
ción núm. 3.
Otro, D. Francisco Risco Castillo.
Agrupación núm. 1.
Otro, D. Antonio Rodríguez Mance-
bo. Agrupación núm. 8.

Soldado D. Juan Rodríguez Vallina,
Academia de Sanidad.
Otro, D. Cipriano Ruiz Morillas.
Agrupación núm. 1.
Otro, D. Victorino Salas Gutiérrez.
Agrupación Comandancia General
Ceuta.
Otro, D. Domingo San Martín Sanz.
Agrupación núm. 6.
Otro, D. Pedro Carlos Torio López.
Agrupación núm. 7.
Otro, D. Miguel Torrálba Rosagro.
Agrupación Comandancia General
Ceuta.

Veterinaria

Soldado D. Pascual Navarro Ba-
gües. Agrupación de Tropas.
Otro, D. Manuel Ruiz Peña. Agru-
pación de Tropas.

Farmacia

Soldado D. Renato Pérez Castres-
na. Agrupación de Tropas.

Guardia Civil

Sargento D. Miguel Perales-Domín-
guez. 44 Tercio.
Cabo primero D. Francisco Beltrán
Arbona. 44 Tercio.
Otro, D. Antonio Tamayo Padrones.
31 Tercio.
Guardia primero D. Donato Pérez
Jiménez. 4.º Tercio.
Otro, D. Fernando Rodríguez Cha-
cón. 2.ª Sección bis E. M. Marruecos.
Guardia D. Bartolomé Adrover Fe-
liú. 2.º Tercio Móvil.
Otro, D. Manuel Anguita Quesada.
5.º Tercio.
Otro, D. Vicente de la Haya Garri-
do. 3.ª Comandancia Móvil.
Otro, D. Miguel Bailo Campos. 1.º
Tercio.
Otro, D. José Vázquez Amador. 133
Comandancia.
Otro, D. Diego Velasco Gómez. 137
Comandancia.
Otro, D. Juan Velasco Calderón.
8.º Tercio.
Otro, D. Laureano Vicente Grande.
Dirección General Guardia Civil.
Otro, D. Juan Blanco Arribas. Co-
legio Guardias Jóvenes.
Otro, D. Elisardo Bralo Rego. 39
Tercio.
Otro, D. Antonio Calvo Garrido. 11
Tercio.
Otro, D. Francisco Cañadilla Leiva.
20 Tercio Exento.
Otro, D. Heliodoro Carvallés Escu-
dero. 2.º Tercio.
Otro, D. Antonio Castellano Fernán-
dez. 106 Comandancia.
Otro, D. José Castillo Montes. Par-
que de Automovilismo.
Otro, D. Angel Chaguaceda Falcón,
143 Comandancia.
Otro, D. Fernando Conti García. 301
Comandancia.
Otro, D. Antonio Díaz Rodríguez.
36 Tercio.

Guardia D. León de Dios del Cerro.
2.ª Comandancia Móvil.
Otro, D. José Antonio Hernández
Delgado. 41 Tercio.
Otro, D. Manuel Hernández Toribio.
22 Tercio.
Otro, D. Pedro Herreros Rivera.
301 Comandancia.
Otro, D. José Fernández Cabezas.
1.º Tercio Móvil.
Otro, D. Ramón Gamero Estrella.
3.º Tercio Móvil.
Otro, D. Enrique García Cabarcos.
1.º Tercio Móvil.
Otro, D. Angel García Moreno. 5.º
Tercio.
Otro, D. José García Guerrero. 1.º
Tercio.
Otro, D. Luis Gómez Sáez. 21 Tercio
de Fronteras.
Otro, D. Marcos García Jódar. 205
Comandancia.
Otro, D. Julián González Bada. 143
Comandancia.
Otro, D. Miguel Jiménez Puerto. 106
Comandancia.
Otro, D. Angel León Sánchez. 6.º
Tercio.
Otro, D. Manuel López López. 3.º
Tercio.
Otro, D. Felipe Martín Pascual. 107
Comandancia.
Otro, D. Alejandro Martínez Ruiz.
120 Comandancia.
Otro, D. Jesús Martínez Sevilla. 1.º
Tercio.
Otro, D. Facundo Moreno Pérez.
43 Tercio.
Otro, D. José Muñoz López. 2.º Ter-
cio Móvil.
Otro, D. Diego Navarro Cervantes.
36 Tercio.
Otro, D. Serafín Navarro Eseribano.
337 Comandancia.
Otro, D. Juan Pereira Nogueiras.
1.º Tercio.
Otro, D. Antonio Pérez Campos.
1.º Tercio.
Otro, D. Rafael Pérez Pérez. 2.º Ter-
cio. (Con los beneficios del artículo 3.º
de la Orden de convocatoria.)
Otro, D. Enrique Prieto Martínez.
41 Tercio.
Otro, D. Albino Rodríguez Limia.
24 Tercio de Fronteras.
Otro, D. Antonio Sánchez Pérez. 207
Comandancia.
Otro, D. Bernardo Sánchez Pérez.
5.ª Comandancia Móvil.
Otro, D. Francisco Sebastián Cabre-
ro. 1.º Tercio.
Otro, D. José María Suárez García.
41 Tercio. (Con los beneficios del ar-
tículo 3.º de la Orden de convoca-
toria.)
Otro, D. Juan Torres Tur. 2.º Ter-
cio de Fronteras.
Otro, D. José Zaragoza Manresa.
2.º Tercio Móvil.

Policia Armada

Cabo primero D. Virgilio García
Gutiérrez. Guarnición de León.

Policía D. Francisco Horacio Cassa Acosta. 4.ª Circunscripción.

Otro, D. Manuel Cías Sánchez. 2.ª Circunscripción.

Otro, D. Narciso Hernández Cruz. 2.ª Circunscripción.

Otro, D. Albino Izurategui Marín. 5.ª Circunscripción.

Otro, D. Joaquín Jiménez Pérez. 4.ª Circunscripción.

Otro, D. José Mondéjar Sanz. Policía de Tráfico 1.ª Unidad.

Otro, D. Gerardo Morte Acero. 5.ª Circunscripción.

Marina

Marinero primera D. Juan Vivancos Catalán. Hospital de Marina. Cartagena.

Marinero D. Ramón Borrueal Arnaub. Hospital de Marina. Cartagena.

Otro, D. Salvador Florido Ferro. Crucero «Miguel de Cervantes».

Otro D. Isidro Gallego Fraile. Hospital de Marina. Ferrol.

Aire

Cabo primero D. Juan Manuel Vargas Román. Consejo Supremo de Justicia Militar.

Otro, D. Justino Hierro Rodero. Unidad Servicios de Sanidad y Farmacia.

Otro, D. Santos Pablo de Sigmaringa Cordero. 5.º Grupo de Transmisiones.

Cabo D. Pablo Cortés Fernández. Base Aérea de Valenzuela.

Otro, D. Antonio Gavilán Pérez. Mayoría Regional del Estrecho.

Otro, D. José Martínez Rega. Unidad de Información Antiaeronáutica. (Con los beneficios del artículo 3.º de la Orden de convocatoria.)

Otro, D. Miguel Ochoa Raya. Base Aérea de Rabasa.

Otro, D. Juan Antonio Rodríguez Secades. 1.ª Compañía Mixta de Sanidad.

Otro, D. Carlos Terradillos Monroy. Ministerio del Aire.

Soldado D. Alejandro Vispo Jaraña. Base Aérea de Valenzuela.

Otro, D. José Luis Carbohell Noruega. Ministerio del Aire.

Otro, D. Leandro Lorrío López. Mayoría Regional Atlántica.

Otro, D. José Mira Pacheco. Academia General del Aire.

Otro, D. Carlos Martínez Andonacgui. 1.ª Agrupación de Transmisiones.

Otro D. Rodento Jaime Zaro Galindo. 4.ª Unidad de Servicios de Sanidad.

Aspirantes civiles

Don Manuel Avalos Vilchez.

Don José Luis Alonso Alvarez.

Don Juan María Amador de Toledo.

Don Luis Aparicio Pérez.

Don Ernesto Arín Cerezo.

Don Juan Aroca Calañas.

Don Julio Arreba Antón.

Don Vicente de Ayala-Gómez.

Don Enrique Ayuso Herrero.

Don José Baena Añías.

Don José Ballesta Rodríguez.

Don Carlos Varea Martínez. (Con los beneficios del artículo 3.º de la Orden de Convocatoria.)

Don Evelio Basalo Barreiros.

Don Lorenzo Bejarano López.

Don Alfredo Velasco Ramos.

Don Antonio Bolea Escribano.

Don Ramón Bosque Lombardero.

Don Narciso Villalón Casagran.

Don Vicente Calleja Alvarez.

Don Francisco Carrera Pérez.

Don Juan Casado Jiménez.

Don Manuel Castaño Fresneda.

Don Joaquín Cestero Villalva.

Don Luis Corredera González.

Don Francisco Delgado Díaz.

Don Manuel Delgado Cámara.

Don Arturo Díaz Pérez. (Con los beneficios del artículo 3.º de la Orden de Convocatoria.)

Don Pablo de Diego Segura.

Don Bonifacio Heras Herrero.

Don Constantino Herranz Gutiérrez.

Don Francisco Hernández Pazor.

Don Miguel Escorial de Antonio.

Don José Manuel Felipe Velilla.

Don Fortunato Cándido Feroso Feroso.

Don Antonio Fernández Cuenca.

Don Atanasio Fernández Martín.

Don Carmelo Fernández Gastón.

Don José Fernández Arroyo Fernández de Simón.

Don José Ferreira Cotarelo.

Don Antonio Ferrero Luis.

Don Francisco Filgueiras Parga.

Don Santiago Gallego Arroba.

Don Antonio García Rodríguez.

Don Benjamín García María.

Don Francisco García Carrillo.

Don Alfonso Guerrero Rodríguez

Don José García Burillo.

Don Angel Gómez Carcinuño.

Don Lorenzo Gómez Morillas.

Don José Luis González Benítez.

Don Antonio Gutiérrez Martínez.

Don Manuel Jiménez Vera.

Don Pedro José Isla Puente.

Don Manuel Jordán Valfestar.

Don Francisco Larrosa Andréu.

Don Cipriano Leal Pérez.

Don Teodoro Enrique Lenferding Nieto.

Don Francisco León Blanco.

Don Braulio Leona Salcedo.

Don Guillermo Llamas Porras.

Don Eduardo López Plaza. (Con los beneficios del artículo 3.º de la Orden de Convocatoria.)

Don Francisco Lozano Ortigosa.

Don Jesús Lourido Broca.

Don Angel de la Macorra Seguí.

Don Cayetano Marabatto Guerrero.

Don Amadeo Marco Lozano.

Don Daniel Marín Mesequer.

Don Felipe Martín Hernández.

Don Blas Martín Jiménez.

Don Antonio Martínez Gómez.

Don Francisco Martínez Cascales.

Don Ramón Martínez Rufete.

Don Francisco Jesús Mateo García.

Don Gabriel Medina Molina.

Don Manuel Molina Lindez.

Don Julián Montejo Ferrero.

Don Enrique Montero del Aguila.

Don Juan Morcillo Moreno.

Don Francisco Moreno Cáceres.

Don José María Moreno Martínez.

Don Cristóbal Mota Cano.

Don José Murciego del Canto.

Don Ambrosio Muñoz Losada.

Don José Muñoz Reina.

Don Pedro Murillo Martínez.

Don José Navarro Prado.

Don Doroteo Navasal Estau.

Don Francisco José Nieto Vera.

Don Patricio Núñez García.

Don Manuel Oliver Salvador.

Don José Pagés Arnedo.

Don José Luis Pantrigo Casado.

Don Antonio Peñalva Amorós.

Don Francisco Pérez Pérez.

Don Fernando Platero Izquierdo.

Don Federico Pótons Romero.

Don Juan Pozo Páez.

Don Antonio Ramírez Fernández.

Don Manuel Rebollo Palomar.

Don Pedro Redondo Moraño.

Don Francisco Reguero Andrade. (Con los beneficios del artículo 3.º de la Orden de Convocatoria.)

Don Manuel Requena Baudes.

Don José Félix Rodríguez Rodríguez.

Don Juan Rodríguez Marfil. (Con los beneficios del artículo 3.º de la Orden de Convocatoria.)

Don Manuel Rodríguez Espinosa.

Don Rafael Rodríguez González.

Don Amadeo Roig Alvarez.

Don Manuel Roldán Luque.

Don Teófilo Salmador Segovia.

Don José Sánchez-Barriga Jiménez.

Don Luis San José Díez.

Don Luis Santos Sánchez.

Don Vicente Serra Sanchis.

Don Aurelio Toledano Sanz.

Don Manuel Zanón Solís. (Con los beneficios del artículo 3.º de la Orden de Convocatoria.)

Don Miguel Angel Zapatero López.

Don Francisco Zayas Aparicio.

RELACION NUMERO 2

Admitidos provisionalmente

ASPIRANTES MILITARES

Infantería

Alférez de complemento D. Juan Antonio Cruz Gil. I. P. S. Distrito de Madrid. Para acogerse a los beneficios del apartado e) del artículo 3.º. Copia de la partida de nacimiento del solicitante. Idem del causante. Artículo 5.º, calificación de la Junta de Jefes.

Guardia 2.º D. Antonio Alonso

Burgos. Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo. Certificado de aptitud física. Artículo 1.º, apartado c). Soldado D. Eugenio Montero Sánchez. Regimiento Argel núm. 27. Artículo 2.º, apartado b), copia de la Hoja de Castigos.

Sanidad

Soldado D. Manuel Alvarez Borondo. Academia de Sanidad Militar. Artículo 2.º—ambos casos—apartado a). Justificante del título de Practicante.

Otro, D. Antonio Rubiá Morales. Agrupación de la Comandancia General de Melilla. Artículo 2.º—ambos casos—apartado a). Justificante del título de Practicante.

Farmacia

Cabo D. Eleuterio Leiva. García. Plana Mayor. Artículo 1.º, apartado c). Certificado de aptitud física.

Guardia Civil

Guardia D. Ramón Varela Casas. 239 Comandancia. Artículo 3.º, apartado b). Copia de la partida de nacimiento del huérfano.

Otro, D. José María Echagoyen Sanz. 22 Tercio. Artículo 1.º, apartado c), certificado de aptitud física.

Otro, D. Atilano Esparza Luis. 32 Tercio. Artículo 1.º, apartado c). Certificado de aptitud física.

Otro, D. Manuel Fernández Peralta. 4.º Tercio. Artículo 3.º, apartado b). Copia de la partida de nacimiento del huérfano y nota de la Orden del Consejo Supremo de Justicia Militar por la que se concedió la pensión de viudedad u orfandad.

Otro, D. Matías Montero González. Ministerio de Hacienda. Artículo 3.º, apartado b). Copia de la partida de nacimiento del huérfano y nota de la Orden del Consejo Supremo de Justicia Militar por la que se concedió la pensión de viudedad u orfandad.

Policía Armada

Policia D. Carlos López Rodríguez. Plantilla de Madrid. Artículo 2.º, apartados a) y b). Copia de la filiación y Hoja de Castigos.

Otro, D. José Pedrosa Eugenio. Plantilla de Madrid. Artículo 3.º, apartados a) y b). Copia de la filiación y Hoja de Castigos.

Martina

Soldado D. Angel Mateos López. Tercio de Infantería de Levante. Artículo 5.º. Calificación de la Junta de Jefes.

Aviación

Cabo D. José Antonio Martín Sánchez. Escuela Superior de Vuelo. Artículo 5.º. Calificación de la Junta de Jefes.

Soldado D. Bernardo Alamo Ruiz. Unidad A. de Servicios núm. 7. Artículo 3.º, apartado c). Copia de la partida de nacimiento del solicitante. Idem del causante.

Otro, D. José María Amo Arranz. Unidad «E» Zapadores del Ejército del Aire. Artículo 5.º, calificación de la Junta de Jefes.

Otro, D. Antonio Barrejón Carrionero. Base Aérea de Tetuán (Marruecos). Artículo 2.º, apartado a). Copia de la filiación. Artículo 5.º, calificación de la Junta de Jefes.

Otro, D. Antonio García A'mansa. 12 Regimiento. Artículo 5.º. Calificación de la Junta de Jefes.

Otro, D. Juan Antonio Peris Oliveira. Unidad de Defensa núm. 2. Artículo 5.º. Calificación de la Junta de Jefes.

Otro, D. Juan Rodríguez Lozano. Escuela Superior del Vuelo. Artículo 5.º. Calificación de la Junta de Jefes.

Otro, D. Eugenio Rojas Aguilar. Base Aérea de Tetuán (Marruecos). Artículo 1.º, apartado c). Certificado de aptitud física. Artículo 5.º, calificación de la Junta de Jefes.

Aspirantes civiles

Don Juan Ramírez Trigueros. Artículo 2.º—ambos casos—, apartado a). Justificante del título de Practicante.

Madrid, 20 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 1 de febrero de 1952 (D. O. núm. 29), para cubrir una vacante de coronel o teniente coronel de la Escala complementaria de cualquier Arma, representante de los Patronatos de Huérfanos de Militar de la plaza y provincia de Madrid, se destina al coronel de Infantería (E. C.) don Marciano Pedrero Linares, actualmente disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 20 de marzo de 1952

MUÑOZ GRANDES

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 30 de enero de 1952 (D. O. núm. 30), para cubrir una vacante de coronel o en su defecto de teniente coronel, existente en los Juzgados Permanentes de Madrid, se destina al coronel de Infantería (E. C.) don Carlos Rodríguez del Valle Fernández, disponible forzosamente en la 3.ª Región Militar.

Madrid, 20 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), pasan destinados a las Unidades que se indican el jefe y oficiales de Infantería de la Escala activa que se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Capitán de Infantería (E. A.) don José Jiménez Rodríguez, disponible forzosamente en la 5.ª Región Militar

Al Regimiento de Infantería España número 18.

Comandante de Infantería (E. A.) don Enrique Adrián Igual, disponible forzosamente en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Pavia número 19

Capitán de Infantería (E. A.) don José Rivadulla Coterillo, del Regimiento de Infantería Extremadura número 15

Al Regimiento de Infantería Oviedo número 63

Capitán de Infantería (E. A.) don José Ordozgoiti Santiago, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13 (d'plomado Carros de Combate). Madrid, 20 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Por haber rescindido el compromiso que como voluntario tenía contraído con el Ejército, causa baja en las Fropas de Policía de Infi del Africa Occidental Española el cabo Román Hernández González, causando alta en la fuerza sin haber del Grupo de Tiradores de Infi núm. 1, Cuerpo de su procedencia.

Madrid, 20 de marzo de 1952

MUÑOZ GRANDES

A propuesta del Gobierno del Africa Occidental Española, y como resolución a concurso publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 231, de fecha 8 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 239), de fecha 27 de diciembre último, para cubrir veinte vacantes existentes en las Tropas de Policía del Territorio de Ifni, pasa destinado a dicho Gobierno el soldado Andrés Alamo Peña, perteneciente al Batallón de Infantería de Santa Cruz de Ifni núm. XXVIII, el cual continuará perteneciendo en la situación de fuerza sin haber, en el Cuerpo de su procedencia.

Madrid, 20 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de División don José Sotelo García, Gobernador Militar de Zaragoza y Subinspector de la 5.ª Región Militar, al teniente coronel de Infantería (E. A.) don Eduardo Gaya Angas, que ya ejercía dicho cometido en el anterior destino del mencionado General.

Madrid, 18 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 23 de enero de 1952 (D. O. núm. 24), pasa destinado en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas, a la Jefatura de los Servicios de Cría Caballar y Remonta de este Ministerio, como enlace con el Ministerio de Agricultura, el coronel de Caballería (E. C.) don Valentín Matóni Parra, con destino en el Patronato de Huérfanos de Tropa.

Madrid, 20 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de marzo de 1952, el teniente coronel de Caballería (E. A.) don José Duarte Moreno, del Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 16 de marzo de 1952, al jefe y oficiales de Caballería de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación que se indica:

A teniente coronel

Comandante de Caballería (E. A.) don Juan Fonce de León y Freire, del Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7, quedando en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (Sevilla) y en comisión, sin derecho a dietas, en su actual destino hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

A comandante

Capitán de Caballería (E. A.) del Servicio de Estado Mayor D. Jorge Talavera Lacort, del E. M. de la División 51 de Montaña, quedando en situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (Zaragoza) y en comisión, sin derecho a dietas, en su actual destino por un plazo máximo de un año sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

A Capitán

Teniente de Caballería (E. A.) don Roberto Mayo Salvador, del Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 15, quedando en situación de disponible forzoso en Marruecos (Melilla) y en comisión, sin derecho a dietas en su actual destino hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 17 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Vacantes de mando

Vacante el mando del Regimiento de Artillería núm. 11, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Artillería de la Escala activa que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar, por conducto reglamentario, sus peticiones por teléfono.

Madrid, 20 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Pons Vives, al comandante de Artillería (E. A.) don José L. García San Miguel Hermosa, con destino en el Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («C. L.» núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» número 233).

Madrid, 20 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 50), queda sin efecto el destino adjudicado al brigada de Artillería D. Serafín Ferrera Albacete, al Regimiento de Artillería número 21, por Orden de 5 del mes actual (D. O. núm. 57), continuando en su anterior situación.

Madrid, 22 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA. — En la página 1.059 se publica una Orden del Ministerio de Marina que se refiere al teniente coronel de Artillería D. José Luis de Urzáiz y Guzmán.

CUERPO JURIDICO MILITAR

Destinos

Ha designado al coronel auditor de la Escala activa D. José Samsó Henríquez, auditor de la Capitanía General de Canarias, para que desempeñe en comisión del servicio, no in-

dennizable, el cargo de auditor de la 4.ª Región Militar

Madrid, 21 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Auditor General D. Francisco Bohórquez Vecina, Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar, al comandante auditor D. Antonio Jiménez Valera, actualmente en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 18 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

INTERVENCION

Vacantes de mando

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de coronel interventor, existente en la Intervención General del Ministerio del Ejército, que ha de cubrirse en turno de libre elección.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 21 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Por haber sido destinado interventor delegado en el Servicio de Intervención Económico-Legal de la Alta Comisaría de España en Marruecos por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 7 de marzo de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 67) el comandante interventor D. José Pérez Padón, actualmente disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Cáceres), queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 20 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

ADVERTENCIA. — En la página 1 059 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al capitán de Oficinas Militares don Gabriel de Loma y Osorio y Ladrón de Guevara.

VARIAS ARMAS

Concursos

Con arreglo a lo que dispone el artículo 1.º de la Ley de 13 de julio de 1950 («C. L.» núm. 95), se anuncia concurso para cubrir vacantes de teniente en el Cuerpo de la Guardia Civil entre los de dicho empleo efectivo pertenecientes a las Armas de Infantería y Caballería, procedentes de la Academia General, con dos o más años de mando de Unidad Táctica de su Arma correspondiente a su empleo o superior.

Los oficiales que en las condiciones anteriores deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán por instancia, en el plazo que terminará el día 30 de abril próximo, cursada por conducto reglamentario y dirigida a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), acompañada de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y Hechos.

Los solicitantes que sean designados para ocupar vacante causarán alta en la Guardia Civil y baja en sus Armas de procedencia, colocándose por orden de antigüedad a continuación del teniente más moderno de la Escala del Cuerpo de la Guardia Civil.

Los nuevos tenientes del Cuerpo, antes de ser destinados a Comandancia, asistirán a un curso de información durante tres meses en el Centro de Instrucción.

El viaje de incorporación lo efectuarán con derecho a dietas y por cuenta del Estado.

Madrid, 21 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Padecido error material en la publicación de la Orden de 25 de febrero de 1952 (D. O. núm. 53), se reproduce a continuación, en la parte correspondiente debidamente rectificada:

Soldado Heenclado Celso Rodríguez Martínez, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de

Orense, herido el día 14 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Madrid, 20 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Transportes

ESCALA DE COMPLEMENTO HONORARIA DE FERROCARRILES

Ascensos

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225), ostentar en la actualidad cargos de mayor categoría ferroviaria y no comprenderse las excepciones del Decreto núm. 314 de 16 de julio de 1937 («B. O.» número 262), se concede el ascenso al empleo que se indica al personal que se relaciona

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Teniente coronel D. José María García Lomas Cossío, Director, a Coronel.

Madrid, 15 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas, se publica a continuación la relación de pensiones ordinarias que empieza con doña Teófila Sande Casillas y termina con doña Benita Baña Conejero, concedidas en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 51, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 6 de marzo de 1952.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Manuel Pacheco Sáinz-Pardo.

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Teófila Sande Casillas	Viuda	Infantería	Segundo teniente D. Julián Maldonado de la Rosa
Doña Francisca Hernández Rodríguez	Huérfana	Guardia Civil... ..	Sargento D. Benito Hernández Ais
Doña Rosa Sendra Boronat	Idem.	Idem... ..	Guardia civil Salvador Sendra Ferrando
Doña Isabel Ruiz Urzanqui	Viuda	Idem... ..	Guardia civil Anselmo Pineda Blanco
Doña M.ª del Socorro Gómez Mora... ..	Huérfana	Idem... ..	Guardia civil José Gómez Sánchez
Doña Milagros Ortíz Molíns	Viuda	Idem... ..	Guardia civil Joaquín Catalá Navarro
Doña Mercedes García Villoria	Huérfana	Carabineros.	Carabiniero Nicolás García García
Doña Josefa de la Fuente Fernández,	Viuda	Idem... ..	Carabiniero José García Rodríguez... ..
Doña Lourdes Pasquín Flores... ..	Huérfana... ..	Armada... ..	Contralmirante honorario Excmo. Sr. D. Eduardo Pasquín Reinoso
Doña Martina del Pino Carreira	Viuda	Guardia Civil... ..	Coronel D. Román Gómez Sánchez
Doña M.ª Luisa Bustamante Sánchez			Teniente coronel D. Francisco Bustamante y Aguirre
Doña Felisa Bustamante Sánchez	Huérfanas ..	Artillería	
Doña M.ª Teresa Bustamante Sánchez			
Doña Emilia Asín Iriarte	Viuda	Farmacia	Subinspector D. Francisco Panlo Fuertes
Don Joaquín Centeno García	Huérfano	Infantería	Comandante D. Gumersindo Centeno de Prada
Doña M.ª del Carmen Río Macías	Viuda	Caballería	Comandante D. Luis Ideate Esteban
Doña Dolores Rodríguez Llanos	Idem.	Armada... ..	Comandante médico D. Agustín Lázaro Gómez
Doña Rosa Gómez González	Huérfana	Artillería	Capitán D. Lorenzo Gómez González
Doña Pilar Medina y Davila Ponce de León			
Don José Luis Medina y Dávila Ponce de León	Huérfanos ..	Artillería	Teniente D. José Luis Medina Carvajal
Don Emilio Medina y Dávila Ponce de León			
Doña Araceli Antonio Ruiz	Huérfanas ..	Caballería	Teniente D. Casimiro de Antonio Alvarez... ..
Doña Concepción Antonio Ruiz			
Doña Antonia Figuerola Saurina... ..	Viuda	Infantería	Suboficial maestro de Banda D. Juan Matéu Ordoñez
Doña Luciana Pérez San Román	Idem.	Guardia Civil... ..	Brigada D. Jesús Moreno Izco
Don José Méndez Palacio	Padres	Aviación.	Brigada D. Rafael Méndez Fanjul
Doña Criselda Fanjul Cabeza			
Doña Alejandra Palacios Lostal	Viuda	Guardia Civil... ..	Sargento D. Francisco Santamaría Letosa.
Doña María Vives Coll	Idem.	C. A. S. E.	Maestro de taller D. José López Coalla
Doña María Cercadillo Pascual	Idem.	Idem... ..	Maestro herrador D. Angel Escribano Mata
Doña Angustias Capeli Guerrero... ..	Idem.	Idem... ..	Auxiliar O. y T. D. Antonio Robles Fernández
Doña María Seoane Calaza	Idem.	Armada... ..	Auxiliar 2.º D. Fernando Moreira Bua
Doña Josefina Vivanco Loriente	Huérfana	Idem... ..	Mozo de oficio D. Mateo Vivanco Martínez
Doña Dolores Letrán Fernández			
Doña Josefa Letrán Fernández			
Doña Pilar Letrán Fernández	Huérfanos ..	Guardia Civil... ..	Guardia civil Joaquín Letrán Medina
Don Manuel Letrán Fernández			
Don Joaquín Letrán Fernández			
Don Antonio Letrán Fernández			
Doña Adelina Rodríguez Pérez	Viuda	Idem... ..	Guardia civil Angel Gómez Villanueva
Doña Agustina Alonso Peña	Idem.	Idem... ..	Guardia civil Jacinto Bravo Barranco
Doña Providencia Velasco Navarro	Idem.	Idem... ..	Guardia civil Salvador Serrano Buendía
Doña Felisa Galán Díaz	Idem.	Idem... ..	Guardia civil Teodoro Belmonte Tizón
Doña Antonia Bravo Roldán	Idem.	Idem... ..	Guardia civil José Carrillo Lucena
Doña Antonia Pérez Lasheras	Idem.	Idem... ..	Corneta Eusebio Guerrero Guajardo... ..
Doña Luz Gutiérrez Canas			
Don Miguel Gutiérrez Canas	Huérfanos ..	Idem... ..	Guardia civil José Gutiérrez Gutiérrez
Doña María Gutiérrez Canas			
Doña María Díaz Calasanz	Huérfana	Idem... ..	Guardia civil Luis Díaz Roldán

E C I T A

Cantía anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
650.00		R. D. de 22 de enero 1924 (D. O. 20).	13	mayo	1951	Salamanca	Salamanca	Salamanca	
1.000.00			7	noviembre	1948	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
980.40		R. D. de 22 de enero 1924 (D. O. 20) y Ley 6 de noviembre 1941 (D. O. 263).	16	diciembre	1950	Alicante	Pego	Alicante	
360.00			6	marzo	1950	Barcelona	Sabadell	Barcelona	
360.00			11	enero	1950	Badajoz	Mérida	Badajoz	
500.00			25	noviembre	1951	Valencia	Moncada	Valencia	
516.16			24	noviembre	1950	Madrid	Madrid	Madrid	
890.80			11	febrero	1951	Orense	Feces de Cima-Verín	Orense	
4.250.00			9	julio	1951	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
3.850.00			28	julio	1950	Córdoba	Benamejil	Córdoba	
2.500.00			19	mayo	1951	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
4.475.00			1	octubre	1951	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
3.875.00			13	abril	1951	Salamanca	Salamanca	Salamanca	
2.300.00			20	febrero	1951	Madrid	Madrid	Madrid	
6.800.00			18	enero	1951	Idem.	Idem.	Idem.	
2.975.00			26	septiembre	1951	Idem.	Idem.	Idem.	
7.500.00			25	marzo	1950	Idem.	Idem.	Idem.	
750.00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.		29	enero	1948	Ciudad Real	Malagón	Ciudad Real	
736.66			20	noviembre	1951	Baleares	P. Mallorca	Baleares	
2.000.00			10	noviembre	1951	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
11.850.00			13	septiembre	1950	Oviedo	La Felguera	Oviedo	
2.425.00			6	octubre	1951	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
2.000.00			30	septiembre	1951	Bal. Mahón	Mahón	Baleares	
2.000.00			8	diciembre	1939	Madrid	Madrid	Madrid	
2.000.00			18	febrero	1951	Granada	Granada	Granada	
1.333.33			31	marzo	1947	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
1.500.00			15	abril	1950	Navarra	Casada	Navarra	
1.500.00			18	noviembre	1950	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
1.500.00			1	julio	1951	Orense	Orense	Orense	10
1.200.00			29	noviembre	1951	Soria	Soria	Soria	
1.500.00			4	diciembre	1951	Madrid	Madrid	Madrid	
1.400.00			4	octubre	1951	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
1.502.50						Córdoba	Córdoba	Córdoba	11
1.500.00			3	septiembre	1951	Huesca	Sabiñánigo	Huesca	12
2.300.00			14	diciembre	1949	Granada	Baza	Granada	13
1.500.00			20	febrero	1951	Almería	Almería	Almería	14

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Andresa Novel Mediano	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Juan San Andrés Sánchez
Doña Matilde Martín Redondo	Idem.	Armada... ..	Guardia Adolfo Núñez García
Doña Joaquina Fillola Cortés	Madre	Aviación.	Cabo primero Antonio Ramos Filloia
Don José Graza Saavedra	Huérfano	Infantería	Cabo José Graza y Fernández
Don Francisco Paneque Perdiguero. Doña Dolores Arcas Caro	Padres	Idem... ..	Soldado Antonio Paneque Arcas
Don José Rodríguez Pérez Doña Carmen Sampedro Acuyo	Idem.	Idem... ..	Soldado Juan Rodríguez Sampedro
Don José Perpiñá Sabater Doña María Bonet Minga	Idem.	Artillería	Soldado Jaime Perpiñá Bonet
Don Nemesio García Carretas Don Ernesto Monteserín Izaguirre	Huérfano Idem.	Infantería	Soldado Nemesio García Mediero Soldado Ernesto Monteserín Fuentes
Don Gonzalo Quintairos Pérez Doña Custodia Delgado Rivero	Padres	Idem... ..	Soldado Gonzalo Quintairos Delgado
Don Tomás Gómez Torán Doña Ángela Tomás Catalán	Idem.	Artillería	Soldado Feliciano Gómez Tomás
Don Joaquín Quintana Beltrán Doña Eulalia Bach Genaro	Idem.	Idem... ..	Soldado Ernesto Quintana Bach
Don Manuel Pérez López Doña Mercedes Pérez Sánchez	Idem.	S. M.	Soldado Manuel Pérez Pérez
Doña Felisa Sánchez Durán Doña Agustina Ruiz de la Fuente Doña Secundina Verde Fierro Doña Urbana Rubio Ruiz Doña Rafaela García Congosto Doña Dolores Martín Muñoz Doña M.ª Luisa Gómez Sánchez. Doña Sofía Ortega González	Viuda Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Guardia Civil... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... ..	Guardia civil 1.º Teodoro Martín Sánchez... .. Guardia civil Mateo Caballero Higueras Guardia civil Eduardo Domínguez Losada... .. Guardia civil Pablo Bados Omeñaca Guardia civil 1.º Isabelo Fuentes Rodríguez Guardia civil Juan Martín Martín Guardia civil Julio Fabra Díaz Guardia civil Julián González Brifas
Doña Etelvina Rodríguez Fernández. Doña Basilita Juana Sorrell Jurio Don Vicente Sorrell Rodríguez	V.ª y Hfnos.	Idem... ..	Guardia civil Ciriaco Sorrell Caro
Doña Concepción Biempica Portela. Doña Felisa Ubeda López Doña Ángela de Pedro Aragoneses... .. Doña María Antonia Rengel Ramos... .. Doña Inocencia Hernández Antúñez. Doña Dolores Ibáñez Mayoral	Viuda Idem. Huérfana Viuda Idem. Idem.	Idem... .. Idem... .. Idem... .. Carabineros. Idem... .. P. Armada... ..	Guardia civil Perfecto Rodríguez Medela Guardia civil Fructuoso Sánchez López Guardia civil 1.ª Tiburcio de Pedro Pascual Carabinero Antonio Hernández Alonso Carabinero Vicente Manzana López Guardia José Papis Moreno
Doña Consuelo Gómez de Villavedón Cacho Doña Catalina Briz González Doña Matilde Argüelles Santianes Doña Ana López Ollite	Idem. Idem. Idem. Idem.	Intendencia Infantería Ingenieros... ..	Comandante D. Andrés Peña Martelo Comandante D. Leandro Sánchez González Brigada D. Jaime Ramajo Fanjul Conserje D. Bernabé Jiménez Lanets
Doña María Clara Ciria Corvinos	Idem.	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Blas Tisner Cavero
Doña Teresa Fuster Sospedra Doña Carmen Meseguer Sanjuán	Idem. Idem.	Carabineros Guardia Civil... ..	Carabinero Joaquín Espinosa Marín Guardia civil Vicente Pons Albiach

Ingreso anual de los cedentes	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F-E-C-H-A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
			Día	Mes	Año				
951,00			19	agosto	1951	Huesca...	Barbastro	Huesca.....	—
1.250,00			31	octubre	1951	Madrid	Madrid	Madrid	—
5.956,45			27	junio	1951	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—
2.160,00			16	abril	1950	Pontevedra	Mos	Pontevedra	15
912,50			17	noviembre	1939	Málaga.....	Málaga	Málaga.....	16
657,00			31	diciembre	1950	Almería.....	Almería	Almería.....	17
600,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	10	octubre	1944	Tarragona	Cornudella	Tarragona	18
693,50			10	marzo	1942	Zamora.....	Zamora	Zamora.....	19
735,50			5	diciembre	1948	Bilbao	Bilbao	Bilbao	20
730,00			28	febrero	1951	Orense.....	Cualedro	Orense.....	21
657,00			4	agosto	1949	Teruel	Cabra de Mora	Teruel	22
633,50			3	abril	1939	Barcelona	Barcelona	Barcelona	23
600,00			21	junio	1948	Sevilla.....	Sevilla	Sevilla.....	24
1.086,66	(1)	Estatuto de Clases Pasivas y Ley 6 de noviembre 1941 (D. O. 263).	2	enero	1952	Toledo.....	Toledo	Toledo.....	—
980,40			13	mayo	1951	Valencia	Mauises	Valencia	—
1.178,32			14	noviembre	1951	Zamora.....	Pobladura del Valle.....	Zamora.....	—
630,00			2	diciembre	1951	Navarra	Pamplona	Navarra	—
1.500,00			18	noviembre	1951	Madrid	Madrid	Madrid	25
1.086,66			11	diciembre	1951	Salamanca	Salamanca	Salamanca	—
1.086,66			8	octubre	1951	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.050,40			22	diciembre	1951	Logroño	Logroño	Logroño	—
980,40			18	enero	1950	Navarra	Monreal	Navarra	26
1.470,00			—	—	—	Orense	Villameá	Orense	27
1.500,00			19	agosto	1951	Avila.....	Avila	Avila.....	28
980,40			23	abril	1951	Segovia.....	Arroyo de Cuéllar	Segovia.....	29
890,80	4	mayo	1951	Salamanca	Pereña	Salamanca	—		
1.066,66	31	octubre	1951	Idem.	Sobradillo	Idem.	—		
1.026,00	16	mayo	1951	Almería	Almería	Almería	—		
6.550,00	Estatuto y Ley 19-7-50 O. M. comunicada de 24-11-50 y acuerdo C. P. 21-1-51.	20	octubre	1951	Madrid	Madrid	Madrid	—	
3.120,00		9	octubre	1951	Zamora.....	Zamora	Zamora.....	—	
3.462,50		27	octubre	1951	Asturias	Oviedo	Asturias	—	
3.012,50	2	enero	1952	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—		
4.152,50	Estatuto, Leyes 16-6-42 (D. O. 160) y 13-7-50 (D. O. 1951), O. M. comunicada 24 noviembre 1950 y acuerdo C. P. de 25 enero 1951.	22	noviembre	1951	Idem.	Idem.	Idem.	—	
1.800,00		24	febrero	1947	Castellón	Alcañ de Chibert	Castellón	—	
1.083,66	Estatuto y Leyes 6-11-1941 y 16-6-1942 (D. O. 263 y 160).	23	septiembre	1950	Valencia	Valencia.....	Valencia	—	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Dña Juliana Aparicio Gil	Madre	-----	Cabo Luis Pastor Aparicio
Dña María Ceresuela Campos	Idem... ..	Infantería	Teniente D. Enrique Castell Ceresuela
Dña María de la Caridad Verdú Banquells	Viuda	Idem... ..	Capitán D. Rafael Cabello Terol
Dña Dajjela Romo Martín	Idem... ..	Idem... ..	Teniente D. Saturnino Escobar Arranz
Dña Eduvigis Obdulia del Río Love.	Idem... ..	Idem... ..	Teniente D. Julián Zamora García
Dña Dolores Alvarez Gil	Huérfanas ..	Idem... ..	Comandante D. Nicolás Alvarez Guereñu
Dña Paz Alvarez Gil	Viuda	Artillería	Alférez D. José Coloma Fitor
Dña Carmen Gil Bonet	Huérfanas ..	Guardia Civil... ..	Sargento D. Mauricio Cortijo Herrero
Dña Jesusa Cortijo Moratalla	Viuda	C. A. S. T. A. ...	Auxiliar 2.º D. Antonio Baró Vega

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado en dicho señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de marzo de 1944 («B. O. del E.» núm. 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones, a percibir por esta capital (Madrid), será abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

2. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen Sánchez de las Moras, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 13 de febrero de 1942. La percibirán por partes iguales mien-

tras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

3. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y se halle incapacitado para el trabajo, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que dejó de percibirla por mayoría de edad, y que ahora se le repone por imposibilidad física.

4. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña María Luisa Dávila Ponce de León y Blanes, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 9 de junio de 1943. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutora durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre. Los huérfanos D. José Luis y don Emilio cesarán en el percibo de la misma el 8 de mayo de 1952 y 31 de marzo de 1953, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

5. Se les transmite la pensión va-

cante por fallecimiento de doña Agueda Ruiz Cerralde, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 14 de abril de 1944. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipes que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

6. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

7. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 9 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 284) y se la hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

8. Se la transmite la pensión temporal, vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña María Lorente Vera, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 25 de febrero de 1947. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad.

Cantías	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezarse el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
397,75	(1)	Estatuto, Ley 25-11-1944 y Decreto de 15 febrero 1952 (D. O. 49).	19	mayo	1950	Logroño	Logroño	La groño	30
1.500,00		Estatuto, Ley 25-11-1944 y Decreto 22 febrero 1952 (D. O. 54).	30	enero	1950	Huesca	Barbastro	Huesca	31
2.125,00		Decretos Hacienda de 6 de mayo y 7 agosto 1931 (DD. QO. 101 y 177).	11	noviembre	1951	Alicante	Alicante	Alicante	--
2.175,00			13	diciembre	1951	Valladolid	Valladolid	Valladolid	--
2.175,00			3	enero	1952	Sevilla	Sevilla	Sevilla	--
1.600,00				2	febrero	1951	Madrid	Madrid	Madrid
1.916,56			29	octubre	1951	Valencia	Valencia	Valencia	--
1.391,33		Estatuto y Ley 16 Junio 1942 (D. O. 160).	15	enero	1951	Cuenca	Cuenca	Cuenca	33
2.000,00			7	noviembre	1951	Cádiz	San Fernando	Cádiz	--

desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre hasta el 4 de mayo de 1958, fecha de extinción de la misma.

9. Se les transmite la pensión temporal, vacante por fallecimiento de doña Josefa Fernández Contreras, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 24 de febrero de 1948. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre hasta el 6 de octubre de 1959 en que se cumplen los años de pensión temporal que con carácter de tal le fué concedida a su citada madre. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal antes de su extinción acrecerá la de los que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

10. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 30 de junio de 1967, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

11. Se la hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

12. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 2 de septiembre de 1964, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

13. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, percibiendo el huérfano D. Miguel hasta el 12 de octubre de 1950, fecha en que cumplió los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda o haya perdido la aptitud legal a recibirá la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

14. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante hasta el 19 de febrero de 1966, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

15. Se la transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Dolores Saavedra Alonso, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 23 de marzo de 1944. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimo-

nio de su citada madre hasta el 19 de marzo de 1950, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

16. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

17. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

18. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

19. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña María Angeles Carretas Fernández, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 15 de febrero de 1941. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre hasta el 23 de noviembre de 1942,

y a partir de esta fecha (24-11-42) se eleva a 795,50 por aplicación de la Ley de 6 del citado mes y año, la percibirá hasta el 23 de julio de 1957, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

20. Se la transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Tomasa Antonio Izaguirre Rodríguez, a quien le fué concedida el 17 de julio de 1946. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tujor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, hasta el 27 de junio de 1960, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

21. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

22. Se les hace el presente señalamiento, 40 por 100 del haber que disfrutaba el causante a su fallecimiento y que sirve de regulador y que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

23. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

24. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero

al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

25. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante hasta el 18 de noviembre de 1959, fecha en que se cumplan los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

26. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: la viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos; percibiéndola el varón D. Vicente hasta el 2 de mayo de 1953, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrederá la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

27. Se la hace el presente señalamiento que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas y que corresponden a tres mesadas y media de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

28. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante hasta el 19 de agosto de 1960, fecha en que se cumplan los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

29. Se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, sin que el importe de esta pensión y el sueldo que como maestra nacional percibe pueda rebasar el tope de las 15.000 pesetas anuales.

30. Se la transmite la pensión vacante por haber contraído matrimo-

nio doña Prudencia Rodríguez Lozano a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 12 de abril de 1951, como viuda del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de la anterior beneficiaria.

31. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Juana Gracia Tejo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 17 de diciembre de 1943, como viuda del causante. La percibirán quienes acrediten ser los legítimos herederos de la recurrente, desde la fecha que se indica en la relación hasta el 16 de junio de 1951, que es la fecha del fallecimiento de doña María Ceresuela.

32. Se las transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Dolores Gil Avilés, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 2 de abril de 1900. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrederá la de la coparticipes que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

33. Se las transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Eulalia Moratalla López, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 25 de marzo de 1940. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La huérfana doña Josefa la percibirá hasta la fecha de su matrimonio, y doña Amparo percibirá la parte de pensión que le corresponda sin que sumada al sueldo que como funcionaria percibe pueda exceder de las 15.000 pesetas anuales.

Madrid, 6 de marzo de 1952.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Manuel Pacheco Sáinz-Pardo.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 28 de diciembre de 1951, tomó el acuerdo que dice así: «En el recurso de agravios promovido por D. Félix Herrando Gonzalvo, guardia civil retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo; y

Resultando que la Junta Facultativa de Sanidad Militar, en sesión celebrada en Madrid el día 20 de marzo de 1950, acordó por unanimidad aprobar el informe emitido por el vocal ponente D. Fernando Marzo Abecia que declara que el guardia

civil D. Félix Herrando Gonzalvo desapareció en el combate sostenido en el sector de Biescas (Huesca) sobre el 22 de septiembre de 1937 fué hecho prisionero por los rojos e internado en el Hospital de Valencia, donde, a causa de la mala alimentación y avitaminosis correspondiente sufrió un proceso en la vista y no dió lugar a su ingreso en el Cuerpo de Muñados por no estar incluido en el cuadro de lesiones, pero sí fué declarado en 15 de noviembre de 1948 por el Tribunal Médico Militar de Zaragoza no apto para el servicio de la Guardia Civil, como incluido en el

número 127, letra G, grupo único del cuadro de 13 de octubre de 1947 por padecer atrofia de ambos nervios ópticos con visión 1/15 en el ojo derecho y 1/10 en el izquierdo, en vista de lo cual, a propuesta del vocal mencionado, la Junta acordó que esta inutilidad ha sido contrada en acto de servicio y determina incapacidad notoria para el servicio, sin culpa ni responsabilidad para el interesado;

Resultando que solicitó el recurrente el oportuno señalamiento de haber pasivo, a lo que el Consejo Supremo de Justicia Militar accedió, reconociendo al interesado un haber

pasivo en consonancia con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 13 de diciembre de 1943;

Resultando que contra el anterior acuerdo interpuso el recurrente recurso de reposición en solicitud de que se le aplicase el párrafo tercero de la Base tercera de la Ley de 15 de septiembre de 1932, siendo desestimado expresamente este recurso de reposición en 2 de febrero de 1951;

Resultando que interpuso recurso de agravios insistiendo en la pretensión deducida en reposición.

Vistos la Ley de 13 de diciembre de 1943 y Ley de 15 de septiembre de 1932;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso de agravios consiste en determinar si tiene derecho el recurrente a la aplicación de los beneficios del párrafo tercero de la Base tercera de la Ley de 15 de septiembre de 1932;

Considerando que si bien el caso del recurrente pudiera estimarse en principio, incluido en el supuesto previsto en el citado precepto, toda vez que se trata de una incapacidad contraída en el cautiverio no es tampoco menos cierto que como se acredita cumplidamente en el expediente, el recurrente contrajo una incapacidad notoria para el servicio, carece de derecho al ingreso en el Cuerpo de Mutilados, su incapacidad ha sido originada por su actuación militar en la guerra de Liberación, circunstancias todas que le hacen acreedor a los beneficios de la Ley de 13 de diciembre de 1943, cuya aplicación al caso dispuso la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1949;

Considerando que como la Ley de 13 de diciembre de 1943 es posterior a aquella cuya aplicación pretende el recurrente, se llega a la conclusión de que debe prevalecer su aplicación, razón por la cual debe desestimarse el presente recurso de agravios.

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del

Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de febrero de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 66)

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 14 de diciembre de 1951, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Gabriel de Loma y Osorio y Ladrón de Guevara contra resolución del Ministerio del Ejército que le desestimó petición de concesión de gratificación de Profesorado; y

Resultando que don Gabriel de Loma Osorio y Ladrón de Guevara, Capitán del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares con destino en la Escuela de Estado Mayor, solicitó en 11 de marzo de 1950, del Ministro del Ejército, que se le concediese la gratificación de profesorado o, en su defecto, continuar percibiéndola en tanto permanezca destinado en el mencionado Centro;

Resultando que fué desestimada su instancia en resolución notificada en 8 de mayo siguiente, y que en 22 del mismo mes interpuso el Sr. Loma Osorio recurso de reposición, que fué asimismo denegado en 6 de septiembre de 1950;

Resultando que interpuso recurso de agravios en 22 de julio de 1950, insistiendo en la pretensión deducida, y que la Ordenación de Pagos del Ministerio propuso la desestimación del recurso fundándose en la Orden de 15 de enero de 1944, y alegando la Orden resolutoria del recurso de agravios de D. José María Salvador Santos;

Vistos la Ley de 13 de diciembre de 1943, Orden ministerial de 15 de ene-

ro de 1944; Ley de Presupuestos para el ejercicio de 1950. Orden circular de 1 de julio de 1941. Orden de 7 de julio de 1950, resolutoria del recurso de agravios de D. José María Salvador Santos (*Boletín Oficial del Estado* de 26 de julio de 1950);

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso de agravios consiste en determinar si los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares destinados en Centros de enseñanza tienen derecho, aun no ejerciendo función docente alguna a percibir la gratificación de profesorado;

Considerando que el artículo segundo, último párrafo, de la Ley de 13 de diciembre de 1943, dispone que las gratificaciones de profesorado serán las «actualmente reglamentarias», y que la Orden comunicada de 1 de julio de 1941 reconoce este derecho únicamente a los que desempeñen una función docente;

Considerando que el criterio sostenido por la aludida Orden comunicada ha sido confirmado por la Orden ministerial de 15 de enero de 1944 (*DIARIO OFICIAL* núm. 13), y que en la Ley de Presupuestos para el ejercicio económico de 1950, prorrogada para 1951, solamente se consiguan créditos para hacer efectiva esta gratificación de profesorado a los comprendidos en la citada Orden ministerial de 15 de enero de 1944.

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 79.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE MARINA

En atención a los méritos contraídos por el Teniente Coronel de Artillería del Ejército D. José Luis de Carraiz y Guzmán, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de

segunda clase con distintivo blanco.
Madrid, 3 de noviembre de 1951.

MORENO

(Del D. O. del Ministerio de Marina número 251.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria, con fecha 30 de noviembre de 1951, y en armonía

con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1936, y 44 del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado, a partir de 12 de enero de 1952 en que lo solicitó el interesado, de:

ex guardia del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada. D. Andrés Castroviejo Manero, el cual fué separado del expresado Cuerpo en 16 de septiembre de 1949, en virtud de expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de marzo de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del Estado núm. 81.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA SAN MARCIAL NUM. 7

Subasta de ganado

El próximo día 23, y a las doce horas, se procederá en el patio del Cuartel del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, a la venta en pública subasta de tres mulos y dos mulas de desecho. El importe del presente anuncio será abonado a prorrates entre los adjudicatarios.

Burgos, 17 de marzo de 1952.

Núm. 296 P. 2-2

HOSPITAL MILITAR DE ALICANTE

Se admiten ofertas para la adquisición de viveres en el mes de abril de 1952.

Para informes, en la Jefatura Administrativa.

Alicante, 18 de marzo de 1952.

Núm. 301 P. 1-1

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA

Necesitando adquirir este Parque material radiográfico, se admiten ofertas en forma reglamentaria dentro del plazo de ocho días, en las Oficinas de este Centro. Condiciones técnicas, legales y modelo de proposición, en tablón de anuncios.

Ceuta, 17 de marzo de 1952.

Núm. 302 P. 1-1

PARQUE DE SANIDAD DE LA 8.ª REGIÓN MILITAR

Necesitando adquirir diverso material sanitario para hospitales y para dotaciones de Unidades Sanitarias, así como reparar diversos instrumentos y aparatos, se admiten ofertas en forma reglamentaria dentro del plazo de quince días. Pliegos de condiciones y relaciones del material, en este Parque durante horas oficina.

La Coruña, 18 de marzo de 1952.

Núm. 303 P. 1-1

REGIMIENTO DE ZAPADORES DE FORTALEZA NUM. 1

Aprobado por la Superioridad la venta de ganado de desecho, el día 4 de abril próximo, a las diez horas, se venderá en pública subasta un mulo, en el Castillo de San Fernando, de esta plaza de Figueras.

El importe del presente anuncio será por cuenta del rematante.

Figueras, 17 de marzo de 1952.

Núm. 306 P. 1-1

PARQUE REGIONAL DE VESTUARIO DE MADRID

Anuncio de subasta

Como ampliación al anuncio publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 64, correspondiente al día 15 del actual, las ofertas serán entregadas en pliego cerrado y lacrado ante la Junta constituida en Tribunal de Subasta, en el

despacho del Coronel Director, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Administrativa.

Madrid, 17 de marzo de 1952.

Núm. 307 P. 1-1

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE SEVILLA

Teniendo necesidad este Parque, en virtud de aprobación superior, de proceder a la adquisición de diverso material sanitario, por el presente se anuncia a los industriales a quienes pueda interesarles, admitiéndose proposiciones hasta el día 1 de abril próximo, en este Centro, de acuerdo con las condiciones fijadas en el tablón de anuncios del mismo.

Sevilla, 15 de marzo de 1952.

Núm. 304 P. 1-1

REGIMIENTO DE CABALLERIA DRAGONES DE CALATRAVA NUM. 2

Debiendo transformar este Regimiento un millar de camas metálicas sencillas en literas dobles, se anuncia por el presente para que los industriales que lo deseen puedan presentar proposiciones de adjudicación a su favor hasta el día 5 de abril próximo, en pliego cerrado y lacrado.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Alcalá de Henares, 17 de marzo de 1952.

Núm. 305 P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REITERE SU AVISO